

Recurso de reposición radicado 2018 00225

Alvaro Lopera <alvarolopera@une.net.co>

Jue 28/01/2021 1:51 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

Reposición.pdf;

Buenas tardes, presento recurso de reposición en el proceso con radicado 2018 00225, por favor acusar recibo.
Atentamente,

ALVARO LOPERA RESTREPO

ABOGADO

Especialista en Derecho Constitucional Ude A

Especialista en Seguros U. Externado

Especialista en Derecho Procesal U. Externado

Calle 5 A N° 43B – 25 Of. 509 - Edificio Meridian – Medellin

Tels +(57+4) - 266 60 55 - 479 92 29 - 311 318 52 87

E-mail: alvarolopera@une.net.co

ALVARO LOPERA RESTREPO

ABOGADO

U. DE A.

Señora

JUEZA SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

=====

Asunto: Reposición

Proceso declarativo de responsabilidad civil de CALOTRANS S.A.S. contra
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**Radicado 05001310300220180022500**

En calidad de apoderado del demandante interpongo recurso de reposición contra el auto proferido por el despacho el 22 de enero de 2021 mediante el cual se ordena cumplir lo resuelto por el superior y se imparte aprobación a las costas.

De acuerdo con la sentencia proferida en segunda instancia por el superior la demandada fue condenada al pago de las pretensiones y a pagar las costas en ambas instancias, revocándose la decisión tomada en primera instancia.

En la primera instancia fue condenada mi representada a pagar las costas, es por ello que para obedecer lo resuelto por el superior deben liquidarse las costas en favor de mi representada pues la única liquidación de costas realizadas en primera instancia fue en favor de la demandada y no puede ser que a ellas se les imparta aprobación por cuanto no se estaría obedeciendo lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, revóquese lo dispuesto en cuanto a la aprobación de las costas y líquidense éstas en favor de mi representada, tal y como lo dispuso el superior.

Atentamente,



ALVARO LOPERA RESTREPO
C.C. 71.594.571 de Medellín
T.P. 38846 del C. S. de la J.